



DIRECCION
REGIONAL DE
EDUCACION PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

11 OCT 2024

Resolución Directoral Regional N° 10972

Visto, los documentos que se acompañan en un total de 03 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 70 de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo de personal es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, el mismo que es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Que, según lo dispuesto por el numeral 176.2 del Artículo 76° del Reglamento de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, el Ministerio de Educación establece los procedimientos para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU en su Artículo 1°, se Aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento", modificada mediante Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU;

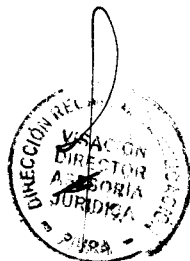
Que, el numeral 5.3.1, inciso a) de la Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU, señala que: Para los cargos de Director de UGEL, Director de Gestión Pedagógica de DRE y Especialista en Educación de DRE, el comité de encargatura se conforma en la DRE y está integrado por tres (3) miembros titulares elegidos por el Titular de la DRE, siendo el presidente un directivo de órgano o unidad orgánica.

Estando a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, su modificatoria la RVM 105-2024-MINEDU y Hoja de Envío N° 1883-2024-AD.RR.HH; INFORME N° 476-2024-GOB.REG.PIURA.DREP.OADM-ADM.RR.HH

De conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO), Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR, la RDR 10292-2024, que conforma el COMITÉ DE EVALUACIÓN para el PROCESO DE ENCARGATURA de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento: para los cargos de DIRECTOR DE UGEL Y ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN de



la Dirección Regional de Educación de Piura, para el año 2024 - 2025, como se indica a continuación:

010972

MIEMBROS TITULARES:

- Prof. **LUIS FERNANDO RUIDIAS VALDIVIEZO**, Director de la Dirección de Educación Superior y Técnico Productiva de la DRE Piura, quien lo Preside.
- Abg. **JUAN ALDANA QUIROGA**, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRE Piura.
- Abg. **FERNANDO ALFREDO TORRES GARCIA**, Responsable de la Administración de Recursos Humanos de la DRE Piura.

MIEMBROS ALTERNOS:

- CPC. **CECILIA ISABEL GALAN RUIZ**, Directora de OPDI de la DRE Piura.
- Lic. **ISRAEL IGDALIAS RAMON PONGO**, Director de Administración de la DRE Piura.
- Abg. **ARNOLD MIGUEL NUNJAR LOPEZ**, Abogado de RR.HH., de la DRE Piura.



ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y plazos de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese,

DR. **WILMER CHARLY GONZALES ROJAS**
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA



WCHGR/DREP
IIRP/OADM
FATG/AD.RR.HH.
E.C.C.